



DECLARACIÓN 01/2005 CRITERIOS PARA LA EDIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EUROPA MEDITERRÁNEA.

Una edificación será considerada medioambiental si cumple todos los requisitos siguientes

1. Proyecto bioclimático.

El proyecto ha de garantizar los principios básicos de la arquitectura bioclimática: captación, almacenamiento, aislamiento y protección, utilizando los recursos naturales propios, sobretodo las fuentes de energía renovable, trabajando básicamente con el sol y la ventilación, y controlando los flujos energéticos. Por tanto, serán básicas las justificaciones de la orientación, el análisis de las preexistencias y la propuesta de los materiales en su conjunto.

2. Insolación.

En la fachada Sur ($\pm 45^\circ$) las oberturas dispondrán como mínimo de doble cristal y se dimensionarán para favorecer las aportaciones solares en invierno y dispondrán de protecciones solares para el verano.

En la fachada Norte ($\pm 45^\circ$) las oberturas dispondrán como mínimo de doble cristal y se dimensionarán para minimizar las pérdidas energéticas en invierno.

En la fachada Este ($\pm 45^\circ$) las oberturas dispondrán como mínimo de doble cristal y se dimensionarán para favorecer las aportaciones solares en invierno.

En la fachada Oeste ($\pm 45^\circ$) las oberturas dispondrán como mínimo de doble cristal y se dimensionarán para minimizar los beneficios solares en verano y dispondrán de protecciones solares para el verano.

En cualquier caso el comedor - sala de estar tiene que recibir a través de las ventanas una hora de insolación directa entre las 10 y las 14 horas solares durante el solsticio de invierno.

3. Ventilación cruzada.

Las viviendas dispondrán de ventilación natural cruzada en dos fachadas. Cuando no sea posible, se dispondrá de ventilación natural en la fachada solana y de un sistema de ventilación forzada.



4. **Aislamiento térmico.**

Se reducirá en un 20 % la exigencia de la norma estatal NRE-AT-87.
Se recomendará la aplicación del código técnico de la edificación (CTE) en el apartado de la demanda energética (HE1), cuando se publique la versión definitiva.

5. **Protección solar.**

En la fachada Sur ($\pm 45^\circ$) se colocarán voladizos de protección solar estival o equivalente. Será necesario justificar que los aleros no producirán sombras en las ventanas y balconadas, impidiendo la captación solar en invierno y que no permitirán la entrada del sol en verano.

En la fachada Oeste ($\pm 45^\circ$) se asegurará la sombra mediante elementos móviles, como contraventanas y toldos, o fijos con aleros verticales, independientes de la persiana convencional. Asegurando una sombra mínima del 90 % del cristal en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto.

6. **Ahorro de agua.**

Se instalarán dispositivos de ahorro de agua en la vivienda consistentes en, al menos, tres de los siguientes mecanismos:

Inodoros con cisternas de no más de 6 litros y descarga ponderada.
Utilización del agua de lluvia para el riego de los jardines del edificio.
Mecanismos de aireación del agua en lavabos, bidé y ducha, mediante el efecto Venturi.
Reutilización del agua de la lavadora o del lavavajillas para la descarga del inodoro.
Grifos electrónicos.

7. **Agua caliente sanitaria con energía solar térmica.**

Se dispondrá de un sistema de producción de ACS que utilice para su funcionamiento ordinario un 60 % de la energía proveniente del sol.

Aunque no es preceptivo en este planteamiento, se recomienda la aplicación del código técnico de la edificación (CTE) en el apartado de contribución solar mínima de agua caliente sanitaria (HE5), cuando se publique la versión definitiva.

8. **Iluminación natural.**

La edificación tendrá una distribución y una propuesta de espacios que permitan recibir la luz natural, y unos recursos constructivos que obtengan una mayor optimización de la incidencia de la luz solar en el edificio, en función del tipo de espacios. Así los espacios destinados a zona de vida tendrán que ser totalmente exteriores, y los de servicios podrán estar en una consideración de segundo orden.



9. **Iluminación ornamental.**

En el caso de existir la iluminación ornamental, el 80 % ha de ser de origen fotovoltaico.

10. **Red de desagüe separativa.**

La edificación tendrá una doble red de desagüe: una de aguas limpias, exclusivamente de lluvia, y otra recogiendo todas las de uso doméstico.

El agua de lluvia se utilizará para el riego dentro de cada parcela, o bien se conducirá hasta la red de pluviales –en los municipios que exista- o bien a un depósito de gestión municipal para uso de riego público. Las otras aguas se conectarán a la red separativa municipal de alcantarillado.

11. **Selección de residuos.**

Mueble o cubo que facilite la selección de residuos en la vivienda. Deberá estar recogido en el proyecto y deberá permitir la selección mínima de:

Materia orgánica

Cristal

Papel y cartón

Plástico y metal

Desecho

12. **Materiales, electrodomésticos e instalaciones.**

Es necesario que la mayoría de los materiales utilizados sean de bajo impacto medioambiental, naturales, de fácil mantenimiento, lo más estandarizados posible e incorporando los criterios de deconstrucción y ciclo de vida.

Integración de aparatos de bajo consumo energético, así como equipos de iluminación eficientes, y control de presencia y encendido del alumbrado en zonas comunes.

Todo esto habrá de justificarse en el libro de la vivienda.

13. **Vegetación.**

De haber vegetación, ésta habrá de ser autóctona y que se justifique su utilización como control climático.

14. **Preinstalación domótica.**

Las viviendas incorporarán una preinstalación domótica, consistente en un tubo de 20 Mm. de diámetro que llegue hasta los puntos de ubicación de los aparatos de ACS, calefacción y lugares de entrada de las fuentes de energía, la sala y los dormitorios, desde el registro de acceso de usuario (RAU) de telecomunicaciones.

Declaración ADCB 01-2005

28 de Febrero 2005